

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 27 de Setiembre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.008	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 350 ejemplares ***		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		*** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.894 - Promulgada por Decreto N° 1.938 del 18/09/96 - Inmueble. Cesión a favor del Estado Nacional. Destino Parque Nacional Los Cardones - Prórroga plazo Ley N° 6.805.....	3909
DECRETOS	
S.G.G. N° 1.920 del 11/09/96 - Deja sin efecto Anexo V del Decreto N° 1.454/96 - Crea las Direcciones Generales de Ceremonial y Protocolo y de Audiencias. Aprueba Estructura y Plantas de Cargos.	3909
S.G.G. N° 1.922 del 11/09/96 - Designa al señor Agustín Usandivaras en el cargo de Director General de Audiencias.....	3910
S.G.G. N° 1.924 del 11/09/96 - Designa al señor Miguel Angel Wayar en el cargo de Director General de Ceremonial y Protocolo.....	3910
S.G.G. N° 1.926 del 11/09/96 - Designa al señor Alfredo Antonio Reifemberg en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.	3910
S.G.G. N° 1.960 del 20/09/96 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia.	3910
S.G.G. N° 1.963 del 24/09/96 - Declara de Interés Provincial las Jornadas Argentino-Chilena de la Magistratura.	3911
M.G.J. N° 1.964 del 24/09/96 - Designa Juez de la Corte de Justicia al Dr. Rodolfo José Urtubey.	3911
S.G.G. N° 1.965 del 24/09/96 - Establece que el cargo de Director General de Ceremonial y Protocolo tendrá el rango de Subsecretario de Estado.	3912
S.G.G. N° 1.966 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3912
S.G.G. N° 1.967 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3912
S.G.G. N° 1.968 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3913
S.G.G. N° 1.969 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3913
S.G.G. N° 1.970 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3913
S.G.G. N° 1.971 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3914
S.G.G. N° 1.972 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3914
S.G.G. N° 1.973 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3914
S.G.G. N° 1.974 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3915
S.G.G. N° 1.975 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3915
S.G.G. N° 1.976 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3915
S.G.G. N° 1.977 del 24/09/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	3916
S.G.G. N° 1.978 del 24/09/96 - Modifica designación de profesional.....	3916
S.G.G. N° 1.979 del 24/09/96 - Aprueba Protocolo; Gobierno de la Provincia y Universidad Católica de Salta. (Análisis económico del gasto público en áreas de salud, educación y seguridad).....	3916
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 6.628 - Poder Judicial - Expte. N° 19.012/96.....	3919
N° 6.616 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 58.....	3919
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 6.604 - Aparicio, Ermiñia.....	3919
N° 6.603 - Albarracín de Tazca, Carmen del Valle y otras.....	3919

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
N° 6.626 - Pumpido, Augusto Salvador - Expte. N° 37.400/82.....	3920
N° 6.625 - Arias, Braulio Cástulo - Expte. N° B-74.569/95.....	3920
N° 6.623 - Quinteros de Vuistaz, Victoria - Expte. N° B-85.387/96.....	3920
N° 6.621 - Díaz, Carlos - Dobro, Ildá Juana - Expte. N° B-86.196/96.....	3920
N° 6.619 - Salomón Cortez - Expte. N° 35.295/94.....	3920
N° 6.618 - Vázquez, Carlos Fernando - Expte. N° 7.589/95.....	3920
N° 6.600 - Puca, Efigenia o Puca, Efigenia Rumalda - Expte. N° B-86.495/96.....	3921
N° 6.594 - Torres, Dante Robinson - Expte. N° B-82.142/96.....	3921
N° 6.593 - Raúl Faustino Montero - Expte. N° B-87.956/96.....	3921
N° 6.575 - Romero, Benito - Expte. N° B-84.445/96.....	3921

REMATES JUDICIALES

N° 6.622 - Por: José María Conde Mauger - Juicio: Expte. N° B-82.326/96.....	3921
N° 6.620 - Por: Marcos López - Juicio: Expte. N° 2.255/95.....	3921
N° 6.615 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-65.279/95.....	3922
N° 6.613 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-37.821/93.....	3922
N° 6.610 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° 1B-61.734/94.....	3922
N° 6.601 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 9.134/95.....	3923
N° 6.571 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-77.898/95.....	3923

POSESION VEINTEÑAL

N° 6.574 - Rajal de Guotas, Sara y otros c/Lajad, J. B. y Toro, B. S. - Expte. N° B-70.078/96.....	3923
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 6.527 - Bravo, Graciela Alejandra - Expte. N° B-86.709/96.....	3924
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 6.617 - Mario Nolberto Zenzano - Expte. N° 1B-87.053/96.....	3924
N° 6.614 - Justicia Rodríguez Antonio - Expte. N° B-82.692/96.....	3924

EDICTOS JUDICIALES

N° 6.611 - Ortega Hnos. y Cía. S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta, Pcia. de Salta.....	3924
N° 6.595 - Teresa Jacqueline Báez Gómez de Toro - Expte. N° B-78.838/96.....	3925

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 6.624 - PAPE S.R.L.....	3925
----------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 6.572 - Aletrans S.R.L.....	3925
--------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 6.526 - Conciel S.A.....	3926
-----------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 6.605 - F.E.M.Sa., para el día 30/10/96.....	3926
---	------

RECAUDACION

Pág.

N° 6.627 - Del día 26/09/96..... 3927

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 6.894

Ref.: Expte. N° 91-6607/96

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,**LEY :**

Artículo 1° - Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días el plazo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 6.805, a partir del vencimiento estipulado en el mismo.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis.

Alejandro San Millán

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Walter Raúl Wayar

Presidente

Cámara de Senadores

Dra. Sonia M. de Escudero

Secretaria Legislativa

Cámara de Senadores

Salta, 18 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.938

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 91-6.607/96 Referente.

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA :**

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.894, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.**DECRETOS**

Salta, 11 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.920

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96; y

CONSIDERANDO:

Que, por Anexo V de la mencionada norma se aprueban la estructura, planta de cargos y coberturas de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias;

Que, atento a la experiencia de funcionamiento y a fin de optimizar el servicio que debe prestar al área de Ceremonial y Audiencias, es conveniente la división en dos unidades con sus competencias específicas,

Que el Capítulo I de la Ley 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa - dispone que el

Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley 6.811;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Artículo 1° - Con vigencia a la fecha del presente, déjase sin efecto el Anexo V del Decreto N° 1.454/96.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la consignada en el artículo precedente, dispónese la supresión de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias; y la creación de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y de la Dirección General de Audiencias; ambas con dependencia jerárquica de la Secretaría Personal del Gobernador.

Art. 3° - Con vigencia a la fecha del presente, apruébanse la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Audiencias que como Anexo forman parte del presente.

Art. 4° - Con igual vigencia que la establecida en el artículo precedente, derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 5° - Las coberturas y ubicaciones escalafonarias incluidas en el presente están sujetas a revisión atento a errores u omisiones que pudieran detectarse y responden a lo previsto en el Artículo 29 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas respectivas, debiéndose efectuar las reestructuraciones presupuestarias pertinentes.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 11 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.922

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.920/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Audiencias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Agustín Usandivaras, D.N.I. N° 8.166.550, en el cargo de Director General de Audiencias a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Otórgase para el cargo de Director General de Audiencias el rango y remuneraciones establecido en el artículo 1° del Decreto N° 173/95.

Art. 3° - Con la misma vigencia que la establecida en el artículo 1° déjase sin efecto el Decreto N° 44/95.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 11 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.924

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.920/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Miguel Angel Wayar - L.E. N° 5.076.202, en el cargo de Director General de Ceremonial y Protocolo a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la establecida en el artículo 1° déjase sin efecto el Decreto N° 463/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 11 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.926

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.920/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Alfredo Antonio Reifemberg - L.E. N° 8.163.519, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 20 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.960

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 20 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 20 de setiembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.963

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-71.893/96.

VISTO la comunicación efectuada por el señor Presidente de la Corte de Justicia acompañando copia de la Acordada N° 7.823, en la que solicita se declare de Interés Provincial las Jornadas Argentino - Chilenas de la Magistratura, a llevarse a cabo en la Provincia, los días 1 al 3 de octubre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Jornadas han sido organizadas por la escuela de la Magistratura del Poder Judicial de la Provincia, en conjunto con el Consulado de la República de Chile en Salta, y contarán con la participación de magistrados y funcionarios de los Poderes Judiciales de ambos países.

Que, según consta en la referida documentación, asistirán también un miembro de la Corte Suprema de Justicia de Chile y el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que las actividades previstas revisten una señalada trascendencia, tanto en el orden institucional, en cuanto a la integración entre ambos países, como en la faz estrictamente referida al funcionamiento de la administración de justicia, al permitir deliberar al más alto nivel, acerca de la actividad jurisdiccional con relación a la problemática contemporánea del proceso en materia criminal.

Que el hecho de que la provincia de Salta sea sede de las mencionadas jornadas constituye un acontecimiento de trascendencia.

Que todo ello abona la procedencia de declarar a las Jornadas Argentino - Chilenas de la Magistratura de Interés Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "Jornadas Argentino - Chilenas de la Magistratura", que tendrán lugar los días 1, 2 y 3 de octubre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto, será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.964

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expte. N° 90-11.591/96; y

CONSIDERANDO:

Que el Senado de la Provincia, en sesión secreta, celebrada el día 5 de setiembre del año en curso, ha prestado acuerdo para designar nuevamente como Juez de la Corte de Justicia al Dr. Rodolfo José Urtubey.

Que el Dr. Urtubey quien actualmente se desempeña como Juez de la Corte de Justicia, fue designado originalmente en ese carácter mediante Decreto N° 2.022/90 de fecha 8 de octubre de 1990, habiendo tomado posesión del cargo el día 9 del mismo mes y año, correspondiéndole de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152, primer párrafo, de la Constitución Provincial, desempeñarse por un lapso de seis años.

Que en consecuencia, la nueva designación en el cargo de Juez de la Corte de Justicia del Dr. Rodolfo José Urtubey debe realizarse con efecto, a partir del día 10 de octubre del corriente año.

Por ello, conforme lo establece el artículo 152 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase como Juez de la Corte de Justicia al doctor en Derecho y Ciencias Sociales Dn. Rodolfo José Urtubey, D.N.I. N° 4.107.128, quien actualmente se encuentra en posesión de dicho cargo.

Art. 2° - La presente designación tendrá efecto a partir del día 10 de octubre de 1996.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.965

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.920/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que el cargo de Director General de Ceremonial y Protocolo, tendrá el rango de Subsecretario de Estado, con igual vigencia al decreto mencionado en vistos.

Art. 2° - El presente instrumento, será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.966

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.335/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y el señor Eduardo Federico Ledesma; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes a las áreas Operaciones de la Dirección General de Información y Sistemas;

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y el señor Eduardo Federico Ledesma, D.N.I. N° 8.182.810, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación - Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.967

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.335/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señora Ana María Escobar; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes a las áreas de Grabación y Contralor de la Dirección General de Información y Sistemas;

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señora Ana María Escobar, D.N.I. N° 10.005.099, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación - Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.968

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.335/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señora Nilda Vittar de González; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área de Grabación de la Dirección General de Información y Sistemas;

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señora Nilda Vittar de González, D.N.I. N° 10.166.124, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación - Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.969

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.335/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señora Estela Milagro de Nanterne; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área de Grabación de la Dirección General de Información y Sistemas;

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señora Estela Milagro Nanterne, D.N.I. N° 5.747.720, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación - Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.970

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.335/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y el señor Raúl Francisco Goñi; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área de Grabación de la Dirección General de Información y Sistemas;

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y el señor Raúl Francisco Goñi, D.N.I. N° 11.943.109, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación - Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.971

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.335/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señorita Delia Mónica Yazlle; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área de Programación de la Dirección General de Información y Sistemas;

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y la señorita Delia Mónica Yazlle, D.N.I. N° 13.594.805, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación - Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.972

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.335/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y el señor Juan Carlos Romero; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó a fin de que el personal contratado realice tareas inherentes al área de Operaciones de la Dirección General de Información y Sistemas;

Que es necesario dictar el instrumento legal de aprobación de dicho Contrato;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración, representada por su Administrador General C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina y el señor Juan Carlos Romero, D.N.I. N° 16.722.118, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación - Unidad de Organización Dirección General de Información y Sistemas. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.973

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.336/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración y el señor Eduardo Federico Ledesma; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la realización de tareas, por parte del señor Ledesma, en el Area Operaciones de la Dirección General de Información y Sistemas;

Que procede dictar el acto aprobatorio de dicho acuerdo;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Unidad Central de Administración, y el señor Eduardo Federico Ledesma, D.N.I. N° 8.182.810, por el término de treinta días, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.974

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.336/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración y la señora Ana María Escobar; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la realización de tareas, por parte de la señora Escobar, en el Area Operaciones de la Dirección General de Información y Sistemas;

Que procede dictar el acto aprobatorio de dicho acuerdo;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Unidad Central de Administración, y la señora Ana María Escobar, D.N.I. N° 10.005.099, por el término de treinta días, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.975

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.336/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración y la señora Nilda Vittar de González; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la realización de tareas, por parte de la señora Vittar de González, en el Area Operaciones de la Dirección General de Información y Sistemas;

Que procede dictar el acto aprobatorio de dicho acuerdo;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Unidad Central de Administración, y la señora Nilda Vittar de González, D.N.I. N° 10.166.124, por el término de treinta días, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.976

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.336/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración y la señora Estela Milagro Nanterne; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la realización de tareas, por parte de la señora Nanterne, en el Area Operaciones de la Dirección General de Información y Sistemas;

Que procede dictar el acto aprobatorio de dicho acuerdo;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Unidad Central de Administración, y la señora Estela Milagro Nanterne, D.N.I. N° 5.747.720, por el término de treinta días, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.977

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 83-03.336/96

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad Central de Administración y el señor Raúl Francisco Goñi; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la realización de tareas, por parte del señor Goñi, en el Area Operaciones de la Dirección General de Información y Sistemas;

Que procede dictar el acto aprobatorio de dicho acuerdo;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Unidad Central de Administración, y el señor Raúl Francisco Goñi, D.N.I. N° 11.943.109, por el término de treinta días, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción Gobernación. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.978

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.784 de fecha 27 de agosto de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido instrumento, se encomienda al C.P.N. Néstor Carlos Barbarán, la atención del despacho de la Unidad Central, de Administración de la Gobernación.

Que dada las finalidades como el alcance de las funciones a desarrollar por el titular de la citada Unidad, surge conveniente que tal determinación lo sea en el carácter de Administrador General.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 2 de setiembre de 1996, modifícase la designación del C.P.N. Néstor Carlos Barbarán, D.N.I. N° 7.248.499 efectuada mediante Decreto N° 1.054 de fecha 29 de mayo del año en curso, disponiéndose que tal prestación lo será en el cargo de Administrador General de la Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Art. 2° - Con igual vigencia que la citada en el artículo precedente, déjase sin efecto el Decreto N° 1.784/96 y todo otro instrumento que se oponga al presente.

Art. 3° - Dispónese que el cargo de Administrador General de la Unidad Central de Administración, tendrá rango y remuneración equivalente a Secretario.

Art. 4° - A partir de igual fecha y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, déjase establecido que la remuneración a percibir por el citado profesional será atendida a través de la Jurisdicción correspondiente, dentro del rubro Personal del Presupuesto vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 24 de setiembre de 1996

DECRETO N° 1.979

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Protocolo celebrado el día 27 de agosto del año en curso, entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Protocolo fue suscripto con el objeto de que la Universidad Nacional de Salta, a través de sus investigadores, lleve a cabo un análisis económico del gasto público en las áreas de salud, educación y seguridad, con la finalidad de lograr la asignación más eficiente de los recursos públicos;

Que el costo del trabajo académico y profesional a realizar asciende a \$ 124.600, a pagarse en siete cuotas mensuales de \$ 17.800 cada una;

Que al presupuesto del ejercicio en curso se afectarán cuatro cuotas, correspondientes a los meses de setiembre a diciembre 1996, totalizando tal erogación la suma de \$ 71.200;

Que el análisis económico del gasto público se efectuará en las áreas de Salud, Educación, Seguridad, efectuando la respectiva coordinación la Secretaría General de la Gobernación;

Que aportarán un veinticinco por ciento del costo cada una de las áreas involucradas;

Que con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, debe ordenarse la transferencia a favor de la Secretaría General de la Gobernación, del veinticinco por ciento del aporte correspondiente a los Ministerios de Salud Pública y Educación y Secretaría de la Gobernación de Seguridad;

Que resulta necesario autorizar un adelanto financiero por un monto equivalente al cincuenta por ciento de la primer cuota;

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo celebrado el 27 de agosto de 1996, entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Salta, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente de Administración Central, debiendo destinarse el monto del refuerzo a la atención de los gastos que demande la ejecución del presente Protocolo, conjuntamente con la afectación de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos (\$ 17.800) que deben imputarse a la Partida Principal Servicios de la Jurisdicción 01 - Gobernación - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación.

Rebajar de:

- Jurisdicción 02 - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Partida Principal Servicios \$ 17.800,00

- Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Partida Principal Servicios \$ 17.800,00

- Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 01 - Ministerio - Partida Principal Servicios \$ 17.800,00

Reforzar a:

Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Partida Principal Servicios \$ 53.400,00

TOTAL \$ 53.400,00

Art. 3° - Autorízase un anticipo financiero de Pesos Ocho Mil Novecientos (\$ 8.900), a favor de la Universidad Nacional de Salta, a cuenta de la primera cuota que la Provincia debe abonar por los trabajos previstos en el Protocolo mencionado.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

PROTOCOLO

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante "El Gobierno", representado en este acto por el Ministro de Educación, Dr. Antonio Lovaglio Saravia, el Ministro de Salud Pública, Dr. Agustín Ricardo Martínez y el Secretario de la Gobernación de Seguridad, Cte. (R.) Sergio Raúl Nazario y la Universidad Nacional de Salta, en adelante "La Universidad" representada en este acto por su Rector, C.P.N. Narciso Ramón Gallo, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 177, en consideración a la vigencia del Convenio Marco entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, por el que las partes se comprometen a la colaboración mutua en la ejecución de las actividades y proyectos de interés común, se suscribe el presente Protocolo que se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1° - Objeto: Análisis económico del gasto público en las áreas de salud, educación y seguridad a los fines de determinar ineficiencias en las asignaciones de los recursos.

Art. 2° - Responsables:

Por la Universidad

- Director Ejecutivo: Lic. Lidia Rosa Elías de Dip
- Director Académico: Lic. Eusebio Cleto del Rey

Por la Provincia

- Ministerio de Educación: Cra. María Teresa Semeraro de Astudillo, D.N.I. N° 6.715.842
- Cr. Sergio Lazarovich, D.N.I. N° 12.220.215

- Ministerio de Salud Pública: Sr. Rubén Edgardo Figueroa, D.N.I. N° 11.081.720

- Secretaría de la Gobernación de Seguridad: Cr. Luis Costas Lambert, D.N.I. N° 10.451.782

Art. 3° - Obligaciones

Del Director Ejecutivo

- a) Administrar, organizar y coordinar las tareas así como también el control de la ejecución de los proyectos.
- b) Presentar los informes y el Trabajo Final ante la Secretaría General de la Gobernación y la Comisión Rectora del Convenio Marco.
- c) Relevar a los investigadores cuando lo considere conveniente para la buena marcha del presente protocolo.

Del Director Académico

- a) Dirigir académicamente las tareas y designar los investigadores para los proyectos.
- b) Informar a la Comisión Rectora sobre el desarrollo de las tareas.

De los investigadores:

- a) Son elegidos por el Director Académico, quien podrá designar responsables por áreas.
- b) Están obligados a presentar ante el Director Ejecutivo por lo menos un informe cada treinta días de labor, pudiendo ser relevado por éste sin tener derecho a indemnización alguna, notificándosele por escrito y abonándosele, en su caso, lo que se adeude en contraprestación por labor realizada.

De los responsables por el Gobierno:

- a) Serán responsables de la coordinación entre los investigadores y la Administración Pública en lo referido al acceso de toda información necesaria para llevar a cabo el objeto del Protocolo.
- b) Informará a la Comisión Rectora del Convenio Marco sobre el desarrollo de las tareas.

Art. 4° - Plazo: un informe preliminar deberá ser presentado hasta el día 31 de diciembre de 1996. El trabajo final deberá ser presentado el día 31 de marzo del año 1997.

Art. 5° - Forma del Financiamiento: El Gobierno de la Provincia se obliga a financiar los gastos que demande la ejecución del presente Protocolo y que constan en el anexo de "Presupuesto", al presente.

Los mismos serán pagados en siete (7) cuotas iguales y consecutivas.

Art. 6° - Derechos Intelectuales: La propiedad intelectual de los informes periódicos y del informe final objeto del presente Protocolo pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Provincia, debiendo guardarse la confidencialidad hasta el momento en que se decida su publicación.

Art. 7° - Destino de los bienes: La bibliografía que se adquiera con motivo del presente Protocolo, se destinan a la Biblioteca de la Universidad Nacional de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.

PRESUPUESTO			
Item	Concepto	Parcial	Total
1	COSTO DIRECTO		
1.1	Gastos en Personal Profesional (mensual)	\$ 16.300	
1.2	Gastos de Personal no Profesional (mensual)	\$ 750	
2	Materiales, Insumos, Bibliografía (mensual)	\$ 750	
	Total por mes		\$ 17.800
	Total por los 7 (siete) meses		\$ 124.600

Directores:

Académico: Lic. Eusebio Cleto del Rey

Ejecutivo: Lic. Lidia Rosa Elías de Dip

Personal Profesional

Cantidad de Profesionales: 8 (ocho)

Nota: Para el funcionamiento de la investigación es necesario un adelanto del 50% de la primera cuota al iniciar los estudios

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.966, 1.967, 1.968, 1.969, 1.970, 1.971, 1.972, 1.973, 1.974, 1.975, 1.976 y 1.977 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 6.628

F. N° 88.833

Poder Judicial de Salta**Dirección de Administración**

Expte. N° 19.012/96

Llámanse a Concurso de Precios para la adquisición de un automóvil 0 km., de un modelo con no más de 5 años de antigüedad en el mercado, con adecuada capacidad para transporte de cinco pasajeros, con no menos de 2,60 mts. de distancia entre ejes, con motor a nafta de 1.800 cm. 3 o mayor y no menos de 110 HP de potencia, con alimentación a inyección electrónica y demás especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones.

Apertura: 4 de octubre de 1996, hs. 10:00

Por informe y retiro de pliegos: Dirección de Administración - División Compras - Avda. Belgrano 985 - Salta - Horario: 8 a 13 hs.

Imp. \$ 21,00

e) 27/09/96

O.P. N° 6.616

F. N° 8.226

GOBIERNO DE SALTA**Secretaría de Obras y Servicios Públicos****Concurso de Precios N° 58**

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Obra: Construcción Centro de Salud - Barrio Palermo - Salta - Capital

Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00

Precio del Pliego: \$ 100,00

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Fecha y Hora de Apertura: 14 de octubre de 1996 - hs. 10:00

Consulta, lugar de apertura y venta de pliegos: A partir del 30 de setiembre de 1996 en el Ministerio de la Producción y el Empleo Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 384

Imp. \$ 21,00

e) 27/09/96

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 6.604

F. N° 88.788

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Delegación Salta

El Banco Hipotecario Nacional hace saber a la Sra. Aparicio Ermiñia, Titular del Préstamo HNO701-28-00030, que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 2 de julio de 1996. Vistos:... Considerando:... Se resuelve: 1) Rescindir el Contrato de Préstamo N° HNO701-28-00030 oportunamente suscripto entre la Sra. Aparicio Ermiñia y el B.H.N. - 2) Intimar a la Sra. Aparicio Ermiñia, para que en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la notificación fehaciente de esta disposición, haga entrega de la vivienda al Banco Libre de Ocupantes, bajo apercibimiento de accionar judicialmente. - 3) Disponer que las sumas abonadas por esta operación queden en beneficio del Banco como compensación por valor locativo. - 4) Sector inmobiliario tomará nota de la Potencial disponibilidad de la Unidad - 5) En caso de no cumplimentarse lo establecido en el punto 2°, por Asesoría de Asuntos Legales se promoverán las acciones pertinentes tendientes a lograr el recupero de la vivienda y el cobro de las sumas que por daños y perjuicios correspondiera - 6) Notificar al titular en forma fehaciente la presente disposición por algunos de los medios previstos en la circ. 6/89... Resolución N° 182/96. Fdo. Sergio Luis Barros - Gerente - Delegación Salta".

Imp. \$ 42,00

e) 26 y 27/09/96

O.P. N° 6.603

F. N° 88.788

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Delegación Salta

El Banco Hipotecario Nacional hace saber a la Sra. Albarracín de Tazca, Carmen del Valle y/o herederos del Sr. Tazca, José, que se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 30 de julio de 1996. Vistos:... Considerando:... Se resuelve: 1) Rescindir el Contrato de Préstamo N° HE2000-28-00146 oportunamente suscripto entre los Sres. Albarracín de Tazca, Carmen del Valle y Tazca, José y el B.H.N. - 2) Intimar la cancelación del saldo de la deuda actualizado, con los punitivos correspondientes, calculados a la fecha del efectivo pago y que al 31/07/96, asciende al monto total de \$ 3.371,62. - 3) Otorgar al titular del Préstamo un plazo de quince (15) días a contar de la fecha de la notificación de la presente, para efectivizar la precitada cancelación - 4) Vencido el plazo referido en el punto 3°, sin cancelación de la deuda, iniciar el trámite de ejecución de la garantía hipotecaria (Art. 44 de la Carta

Orgánica del B.H.N.) - 5) Notificar al titular en forma fehaciente la presente disposición por algunos de los medios previstos en la circ. 6/89... Resolución N°

239/96. Fdo. Julio Eloy Arquez. Asistente de Gerencia - Delegación Salta".
Imp. \$ 42,00 e) 26 y 27/09/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 6.626

F. N° 88.817

El doctor Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayus en Expte. N° 37.400/82, caratulado "Pumpido, Augusto Salvador - Información Sumaria - Sucesorio"

cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de setiembre de 1996. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. María E. Saravia de Sayus, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27/09 al 01/10/96.

Publíquese por tres días. Salta, 20 de setiembre de 1996. dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27/09 al 01/10/96

O.P. N° 6.621

F. N° 88.827

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Díaz, Carlos - Dobro, Ilda Juana - Expte. n° B-86.196/96, cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Carlos Díaz e Ilda Juana Dobro a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 19 de setiembre de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 27, 30/09 y 01/10/96

O.P. N° 6.625

F. N° 88.818

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea en los autos caratulados "Arias, Braulio Cástulo - Sucesorio". Expte. N° B-74.569/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Salta, 29 de noviembre de 1995. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 27, 30/09 y 01/10/96

O.P. N° 6.619

F. N° 7.354

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial Norte, Orán, en autos: "Sucesorio de Salomón Cortez", Expte. N° 35.295/94 cita y emplaza por Edictos que se publicarán en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de agosto de 1996. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Sin cargo

e) 27, 30/09 y 01/10/96

O.P. N° 6.623

F. N° 88.824

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom., secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Quinteros de Vuistaz, Victoria", Expte. N° B-85.387/96, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley.

O.P. N° 6.618

R. s/c. N° 7.353

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 y en el Expte. N° 7.589/95 caratulados: "Reynoso Francisca Serafina s/Sucesorio de Vázquez, Carlos Fernando", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 05 de

setiembre de 1996. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 27/09 al 01/10/96

O.P. N° 6.600 F. N° 88.777

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos "Puca, Efigenia o Puca, Efigenia Rumalda s/Sucesorio", Expte. N° B-86.495/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 (tres) días. Salta, 16 de setiembre de 1996. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 26 al 30/09/96

O.P. N° 6.594 F. N° 88.770

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: "Torres, Dante Robinson - Sucesorio", Expte. N° B-82.142/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Dante Robinson Torres a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Salta, 05 de setiembre de 1996. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 26 al 30/09/96

O.P. N° 6.593 F. N° 88.767

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, en autos caratulados: Sucesorio de Raúl Faustino Montero - Expte. N° B-87.956/96, cita y emplaza por el término de tres días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de setiembre de 1996. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 26 al 30/09/96

O.P. N° 6.575 F. N° 88.733

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Romero, Benito - Sucesorio", Expte. N° B-84.445/96 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 20 de setiembre de 1996. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 25 al 27/09/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6.622 F° N° 88.825

Por: JOSE MARIA CONDE MAUGER

JUDICIAL SIN BASE

Un Equipo de Lavado Automático para Automóviles

El día 01 de octubre de 1996 a las 14,00 horas en Avda. Paraguay esq. Bélgica (detrás de la estación de Servicio El Chango), remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto y que se encuentra Un equipo de Lavado Automático para Automóviles, Marca Premier, con dos cepillos circulares, 4 rodillos, comando electrónico y accionamiento hidráulico, el que puede ser revisado en el lugar del remate, sito en el Lavadero de Automotores El Chango. Ordena la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, en juicio seguido contra Sachetti, Armando A.; Lavadero de Automotores El Chango - Ejecutivo, Expte. N° B-82.326/96. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado, 10% arancel de ley y sellado D.G.R., 0,6% a cargo del comprador. Se aclara que el citado bien se encuentra fijado al suelo, y que el desmontaje y traslado corren por cuenta del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Informes en Expte. en horario de despacho o Tel. 211557, Martillero José M. Conde Mauger (IVA Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 31,00 e) 27/09 al 01/10/96

O.P. N° 6.620 F. N° 88.829

Por: MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL - BASE \$ 2.000

Banco de la Nación Argentina

Peugeot Modelo 504 Rural Año 86

El día 7 de octubre de 1996, a hs. 18,30, en calle Córdoba 261 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez Federal de Salta, D. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados:

"Banco de la Nación Argentina vs. Gustavo Adolfo Gramajo y Ana Carolina Haustein - Secuestro", Expte. Nº 2.255/95, Remataré con la base de \$ 2.000 (Pesos Dos Mil), dinero de contado. Un vehículo marca Peugeot, modelo 504, Tipo Familiar de 4 puertas, año de fabricación 1979, Chasis Nº 504-f11-3228624, con 9 asientos de capacidad, Industria Francesa, motor a nafta de 4 cilindros y 100 C.V. de potencia, Dominio a 052.581, el mismo podrá ser revisado en calle Los Eucaliptos Nº 124 (al lado del Nº 60), en horario de 10 a 14 hs. Mayores informe en Asuntos Legales Banco Nación. Tel. 311414. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. Nota: El automotor se rematará en el estado visto en que se encuentra. Marcos M. López, Martillero Público - Tel. 395223.

Imp. \$ 51,00 e) 27/09; 04 y 07/10/96

O.P. Nº 6.615 F. Nº 88.806

Por: JULIO CESAR TEJADA

REMATE JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un Renault 9 TXE - Año 1990

El día viernes 4 de octubre de 1996, a las 19,20 horas, en Avda. Chile Nº 1450 de esta ciudad, remataré al contado y con la Base de U\$S 3.439,00 y para el caso de que no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil m/Renault - Tipo Sedán 4 Puertas - Modelo Renault 9 TXE - Año 1990 - Dominio Nº A-076.909 con motor m/Renault Nº 5.806.878, Chasis m/Renault Nº L42T-001.278, c/4 cubiertas y 1 auxilio en regulares condiciones, c/gato y llave ruedas, funcionando. Revisar en horario comercial en La Florida 763/75 y el día de la subasta en Avda. Chile Nº 1450 de esta ciudad. Condiciones de Pago: de contado, con arancel de ley del 10% y sellado D.G. de Rentas del 0,6%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom., Secr. Nº 2 en juicio contra Marino J. Piorno s/Ejec. Prend. Expte. Nº B-65.279/95. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (IVA Resp. No Inscripto) T. 211897 - Vte. López Nº 718 - Salta - Cap.

Imp. \$ 34,00 e) 27 y 30/09/96

O.P. Nº 6.613 F. Nº 88.798

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Inmueble Rural 1.000 Has. en Dragones
Departamento San Martín**

El día Miércoles 02 de octubre de 1996 a las 18,15 en calle Córdoba Nº 261 de esta ciudad de Salta, por

orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 8ª Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. Nº B-37.821/93 Ejecutivo, que se sigue contra Brío S.A., remataré, según lo ordenado con la base de \$ 11.216,45; correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Transcurridos 15 minutos y en caso de no haber postores por la base fijada se procederá a rematar sin base, los derechos y acciones que le corresponden al demandado de un inmueble ubicado en la localidad de Dragones Departamento San Martín, datos según cédula parcelaria: Matrícula 16.335 Rural del Departamento San Martín (23), Lote Nº D 17, Ext: Lado Norte: 5.157,61 m; Lado Sur: 5.161,60 m; Lado Oeste: 1.938,17 m; Lado Este: 1.938,16 m. Superficie: 1.000 Hectáreas con 0105,00 m2, según Plano Nº 1443 de San Martín. Descripción del Inmueble: se trata de un predio rural con monte típico de la zona sin ningún tipo de mejoras. Carece de servicios, sin riego, y según constatación del Sr. Juez de Paz sin ningún tipo de ocupantes. Se accede desde la estación Dragones al norte por camino vecinal (malo) a una distancia aproximada de 18 km. Forma de pago: 30% al contado y en el acto del remate y saldo 70% dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación local. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: en calle Córdoba 261, Salta, Tel. 319102 de 17 a 21 hs. Eduardo Torino Martillero Público. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 81,00 e) 27, 30/09 y 01/10/96

O.P. Nº 6.610 F. Nº 88.796

Por: JORGE G. SALAZAR E.

JUDICIAL CON BASE

Finca 207 Has., Dpto. Orán - Salta, entre los parajes Las Ramaditas o Los Quemados y la Estación Ferroviaria de Gral. Matorras, sobre Ruta Nº 5, a 30 Kms. de Pichanal

El 30/09/96, a Hs. 18:00, en J. M. Leguizamón Nº 1156, ciudad, remataré: con la base de \$ 524,25 corresp. a las 2/3 ptes. del V. F. el inmueble identificado como: Mat. 14.953, (16) Dpto. Orán - Salta, ubicado sobre Ruta Nº 5 a la altura de "Los Mojones", que indican 227 y 232 kms. entre los parajes denominados "Las Ramaditas" o "Los Quemados" y la Estación Ferroviaria de Gral. Matorras, distante a 30 kms. aprox. del cruce con la Ruta 34 de la loc. de Pichanal, Dpto. de Orán, Pcia. de Salta. Límites: Seg. títulos. Sup.: 207 Has. Mejoras: ninguna (presenta aspecto selvático, con vegetación del lugar y monte mediano), con respecto al camino de acceso, obsérvese

únicamente una picada que parte desde la ruta, una c/huella de acceso y otra abandonada, circundando por las inmediaciones de la finca el Río San Francisco. Servicios: ninguno. Ocupación: desocupado. Cond. de Vta. 30% ctdo., más 1,25% Sell. de Rtas. y 5% Aranc. de Ley, todo en el acto del remate y a c/comp.; Saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. I.V.A. Resp. No Insc. Ord. Sr. Juez C. y C. 12º Nom. en juicio: c/Rivero, Raúl O.; Chilo, Norma V. s/Ejec. de Sent., Expte. N° 1B-61.734/94. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Expte. en Hs. de desp. o al susc. Martillero, Tel. 313382. Nota: No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Imp. \$ 51,00 e) 26 al 30/09/96

O.P. N° 6.601

F. N° 88.775

En Orán

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL - BASE \$ 24.942,70

Un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 230

El día 02 de octubre de 1996, a Hs. 18 en Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de \$ 24.942,70, un inmueble de una superficie de 280 m² identificado por Matrícula N° 14.690, Secc. 6ta., Manzana 53, Parcela 25 j, ubicado en calle Belgrano N° 230 de Orán. Se encuentra deshabitado. Consta de porche, living, dos habitaciones (construcción prefabricada de madera c/techo de chapa) y piso de mosaico, en la parte de atrás una galería de material cocido, cubierta, aladaño a esta un baño con artefactos, colindante a este un lavadero con un termotanque, tiene techos de chapa de zinc c/cielorraso. Tiene agua, luz, cloaca y gas natural. Ordena el Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom. del Dist. Jud. del N. - Orán, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud en autos: "Banco Quilmes S.A. c/Romero, René y Cerra, Selva, s/Ejec. de Sent.", Expte. N° 9.134/95. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% en el acto del remate a cargo del comprador y a cuenta del mismo. El saldo deberá ser depositado dentro de los cinco días hábiles de aprobado el remate en el Bco. de Salta S.A., Suc. Orán, a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: al Martillero Carlos Esteban Porcelo, en Güemes N° 1053, teléfono 21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de setiembre de 1996. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario. Imp. \$ 57,00 e) 26 al 30/09/96

O.P. N° 6.571

F. N° 88.743

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL - BASE: \$ 3.017,48

Un inmueble, casa 107, B° Arturo D'Andrea, El Carril

El 27/09/96, a Hs. 17:30, en mi local de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.017,48 (2/3 V.F.), un inmueble identif. como Mat. 2417 - Sec. H - Mzna. 13 - Parc. 28 - Plano N° 417 - Dep. Chicoana 09 - El Carril - Ext. Fte. S: 18 m. - Fte. O: 10 m. - Cdo. N: 18 m. - Cdo. E. 10 m. Lfm.: N: Parc. 29 - Mat. 2.418 del I.P.D.U.V. - S: calle s/N° - E; Parc. 27 - Mat. 2.416 del I.P.D.U.V. - O: espacios verde y peatonales. Descripción: Un living-comedor 4 x 3 m. aprox., Una cocina 1,50 x 3 m. c/mesada pdra. granito, con bacha metálica; un baño de 2da.: inodoro y lava manos c/paredes de cemento alisado; dos dormitorios 3 x 3 m. aprox.; un dormitorio de 3 x 4 m. aprox. c/paredes divisorias de bloque - Un lavadero de 1 x 2,50 m. aprox., todo con techo de zinc acanalada c/cielorraso de mat. desplegado; fondo de 8 x 9 m. aprox. piso de tierra, c/una construc. de una habitación de 4 x 4 m. de ladrillo y bloque c/techo de zinc y ptas. y vtana. de madera, termotanque instalado s/funcionar, toda la casa es piso de cemento alisado. Posee agua, luz, cloaca sin instalac. (pasa por calle). Ocupa la demandada y su flia. (tía, hermana, 3 hijos, un nieto), s/inf. J. Paz. Ordena: Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio seguido ctra. Pastrana, Mercedes Ramona - Ejec. Hipot. - Expte. N° B-77.898/95. Edic. 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: seña 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: la subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf.: Tucumán 1229, 238427, Mart. Campos Wilson. Imp. \$ 72,00 e) 25 al 27/09/96

POSESION VEINTENAL

O.P. N° 6.574

F. N° 88.734

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia 11ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en autos "Rajal de Guotas, Sara y otros c/Lajad, Juan Benito (s/Sucesión y/o Terceros con Derecho) y Toro, Berta S. Sumario: Adquisición del Dominio por Usucapion", Expte. N° B-70.078/96, de trámite ante la Secretaría de la Dra. María A. Gálvez de Torán, cita y emplaza por el término de seis (6) días a contar de la última publicación, a todo aquel que se considere con interés en el pleito a fin de presentarse a estar a derecho.

El inmueble al que se refiere esta acción de prescripción adquisitiva está constituido por la mitad indivisa del Catastro N° 336; Sección H, Manzana 9, Parcela 8, Coronel Moldes, departamento La Viña, de esta Pcia. de Salta. Publicación por tres días. Salta, 16 de setiembre de 1996. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 63,00

e) 25 al 27/09/96

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 6.527

F. N° 88.659

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados "Bravo, Gabriela Alejandra - Inscripción Martillero" - Expte. N° B-86.709/96, hace saber que la Sra. Gabriela Alejandra Bravo, D.N.I. N° 20.707.445, con domicilio en calle Las Palmeras N° 86, B° Tres Cerritos, ha solicitado la Inscripción como Martillero Público, publíquese por el término de ocho días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a los fines previstos por el Art. 2° de la Ley 3.272. Salta, 10 de setiembre de 1996. Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 23/09 al 02/10/96

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 6.617

F. N° 88.811

Se hace saber a los acreedores que con fecha 21 de agosto de 1996 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Mario Nolberto Zenzano, quien tiene domicilio en calle Gral. Güemes N° 348 - Ciudad, y tramita mediante Expte. N° 1B-87.053/96 por ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 4ta. Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez. Se hace saber asimismo que ha sido designado Síndico del aludido Concurso el CPN José Alberto Chagra, quien atenderá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Chacabuco 152 - Ciudad los días lunes a jueves de 17 a 20,30 hs. y que se ha fijado el día 17 de octubre de 1996 como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, fijándose el día 21 de marzo de 1997 a hs. 9,30, para que tenga lugar la audiencia informativa contemplada por el art. 14 ap. 10 L. Concursal. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Jorge R. Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 42,50

e) 27/09 al 03/10/96

O.P. N° 6.614

F. N° 88.799

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Canavoso, en los autos caratulados: "Justicia Rodríguez, Antonio s/Concurso Preventivo" Expte. N° B-82.692/96, hace saber que ha resuelto: Declarar Abierto el Concurso Preventivo del Sr. Antonio Justicia Rodríguez, D.N.I. N° 15.282.785 con domicilio en Casa 18 Manzana C 1ra. Etapa B° Gral. Belgrano y Fijar el día 25 de octubre de 1996 como fecha tope para que los acreedores presenten ante el Síndico C.P.N. Hugo Dardo Sosa con domicilio en Zuviría 255, Of. 13, Salta, sus pedidos de Verificación de Créditos, los días Martes y Miércoles de 18 a 20,30 hs. Fijar el día 6 de diciembre de 1996 como fecha tope para que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos y el día 23 de febrero de 1997 para la presentación del Informe General. Reservar la fijación de día y hora de la Audiencia Informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la L.C. para su oportunidad, la que será notificada mediante edictos. Señalar los días Martes y Jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Publicar edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de setiembre de 1996. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 42,50

e) 27, 30/09 y 01, 02 y 03/10/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 6.611

F. N° 88.797

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Avda. Callao 635, Piso 6°, en los autos: "Ortega Hnos. y Cía. S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta provincia de Salta", llama a mejorar la oferta de compra realizada en dichas actuaciones, respecto del inmueble de propiedad de la fallida sito en la calle Alberdi N° 276, entre Urquiza y San Martín de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, con todo lo edificado y construido, identificado como Lote A en el Plano 491 de la Dirección General de Inmuebles de la citada Provincia, cuya nomenclatura catastral es: Folio Real - Cédula Parcelaria Matrícula N° 3.642, Sección "E", Manzana diecisiete, Parcela seis, departamento de la Capital. Las medidas del inmueble son 20,50 mts. sobre calle Alberdi; 21,27 mts. en su contrafrente; 50,85 mts. en su costado Norte y 51,05 mts. en su costado Sud. El precio a mejorar es de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) por todo concepto y libre de deudas, debiendo depositarse en pesos el diez por ciento (10%)

al momento de formular la mejora y el saldo dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación del bien. La presentación en el Juzgado de las propuestas de mejora, vence el día 15 de octubre de 1996 a las 13:00 Hs. y deberá adquirirse de modo previo el pliego del llamado a mejora el cual contiene todas las condiciones a que se sujeta el llamado público a mejorar, cuyo valor es de Pesos quinientos (\$ 500) y se encuentra a la venta en las oficinas del síndico Cdor. Juan R. Reston, Tucumán 540, Piso 8° "C" en el horario de 14:00 Hs. a 17:00 Hs. La apertura de sobres se realizará el día 16 de octubre a las 12:00 Hs. en la sede del juzgado. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1996. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.
Imp. \$ 31,00 e) 26 y 27/09/96

O.P. N° 6.595

F. N° 88.772

El Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nominación, Dr. Raúl M. Bru, Secretaría de la Dra. María M. Massafra, en los autos caratulados "Torino de Rivera, Osfalta Noberta vs. Báez Gómez de Toro, Teresa J. s/Ordinario - Revocación de Donación", Expte. N° B-78.838/96, cita a la demandada Sra. Teresa Jacqueline Báez Gómez de Toro para que en el plazo de 5 (cinco) días, a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no se presentare, se designe al Defensor Oficial, para que la represente en el Juicio (Art. 343 C.P.C. y C.). Salta, 12 de setiembre de 1996. María E. Saravia de Sayus, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26 al 30/09/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.624

F. N° 88.819

PAPE S.R.L.

Por instrumento de fecha 30 de mayo de 1996, los señores Tomás Parra Pardo, argentino, casado, de profesión Agricultor, D.N.I. N° 12.308.435 de 37 años de edad y Adriana del Carmen Pepa, argentina, casada, de profesión comerciante, D.N.I. N° 12.958.161, ambos domiciliados en calle Los Avellanos número 379 - 1er. Piso - Dpto. 10 - Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, de 36 años de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: Pape S.R.L. con **domicilio social** en Jurisdicción de la provincia de Salta y sede social actual en calle Los Avellanos número 379 - 1er. Piso - Dpto. 10 - Tres Cerritos de esta ciudad de Salta. **Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **Comerciales:** compra venta, distribución, representación, comisiones, consignaciones o mandatos de combustibles derivados del petróleo, naftas, alcoholes, aceites, gasoil, lubricantes, aditivos, gas y todo otro producto utilizado en la combustión y lubricación de motores de todo tipo, neumáticos, accesorios y repuestos de automotores, prestación de servicios de lavado, engrase y mecánica del automotor. **Agrícolas:** Explotación agrícola en todas sus etapas, en inmuebles propios o de terceros, comercialización de los productos agrícolas obtenidos, sus insumos y accesorios, asesoramiento, organización y planificación de cultivos. **La duración:** se establece en cincuenta años a contar de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. **El capital social:**

se fija en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), representado por 200 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una; suscriptas en siguiente proporción: El señor Tomás Parra Pardo, suscribe 100 cuotas, o sea la cantidad de \$ 10.000; 2) La Sra. Adriana del Carmen Pepa suscribe la cantidad de 100 cuotas o sea la cantidad de pesos \$ 10.000. Los socios integran el capital social que suscriben en forma total mediante la transferencia, en carácter del aporte, de los bienes muebles y maquinarias que se detallan en el inventario adjunto certificado por el C.P.N. Marcelo O. Córdoba. **Administración:** La sociedad será administrada y representada por los socios, quienes quedan designados Gerentes e investido de las facultades necesarias para la consecución del objeto social. **El ejercicio económico** financiero cierra el 31 de diciembre de cada año. Salta, 02 de setiembre de 1996.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04 de setiembre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 27/09/96

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 6.572

F. N° 88.740

ALETRANS S.R.L. ESCISION

Por resolución societaria de fecha 19 de setiembre de 1996, se acordó escindir de la empresa Aletrans S.R.L. una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación será Ale Hermanos S.R.L. En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 88, segundo párrafo, inciso 4 de la Ley

de Sociedades Comerciales, se procede a publicar este aviso haciendo saber:

A) Sociedad Escidente: Aletrans S.R.L., con domicilio en calle Corrientes N° 870 de la ciudad de Salta, inscripta por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta al folio 67, asiento N° 1.926 del Libro N° 8 de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

B) Valuación del Activo de Aletrans S.R.L. según estado de situación patrimonial al 31/07/96: \$ 4.824.793,75.

C) Valuación del Pasivo de Aletrans S.R.L. según estado de situación patrimonial al 31/07/96: \$ 520.868,13.

D) Denominación de la Sociedad Escindida: Ale Hermanos S.R.L.

E) Tipo de la Sociedad Escindida: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

F) Domicilio de la Sociedad Escindida: Corrientes N° 870 de la ciudad de Salta.

G) Valuación del Activo de Ale Hermanos S.R.L. según Balance Especial de Escisión al 31/07/96: \$ 453.328,61.

H) Valuación del Pasivo de Ale Hermanos S.R.L. según Balance Especial de Escisión al 31/07/96: Sin Pasivo.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Clarín de la ciudad de Buenos Aires.

Salta, 23 de setiembre de 1996

Raúl Ale, Mohamed Ale, Rafael Ale

Imp. \$ 63,00

e) 25 al 27/09/96

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.526

F. N° 88.662

CONCIEL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Invítase a los señores accionistas de Conciel S.A. a Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a normas estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día 15 de octubre de 1996 a horas 20,00, en el local social, sito en calle Mariano Benítez 530 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3°) Informe sobre la marcha de la Sociedad y consideración de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales para asistir a las Asambleas.

Salta, 19 de setiembre de 1996

El Directorio

Horacio Alberto Xarau

Director

Imp. \$ 85,00

e) 23 al 27/09/96

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 6.605

F. N° 88.793

F.E.M.Sa.

Federación de Entidades Mutuales de Salta

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Federación de Entidades Mutuales de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de octubre de 1996 en la sede social de Esteco 660, 1er. Piso de esta ciudad, en primera convocatoria a horas 19,00 y en segunda convocatoria a horas 19,30 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos delegados para refrendar, con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura del Acta anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo, de los Estados Contables de la Federación e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 3, cerrado el 31/05/96.

4°) Renovación total de autoridades de la F.E.M.Sa.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar, válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de Fiscalización. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación del mandato contemplado en el Art. 8 del Estatuto Social, o en los casos de que éste fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, no podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Salta, setiembre 24 de 1996.

El Consejo Directivo

Gerardo A. Velásquez

Daniel O. Canónica

Secretario

Presidente

Imp. \$ 13,00

e) 26 y 27/09/96

RECAUDACION

O.P. N° 6.627

Saldo anterior	\$ 118.875,43
Recaudación del día 26/09/96.....	\$ 716,30
TOTAL.....	\$ 119.591,73

1920

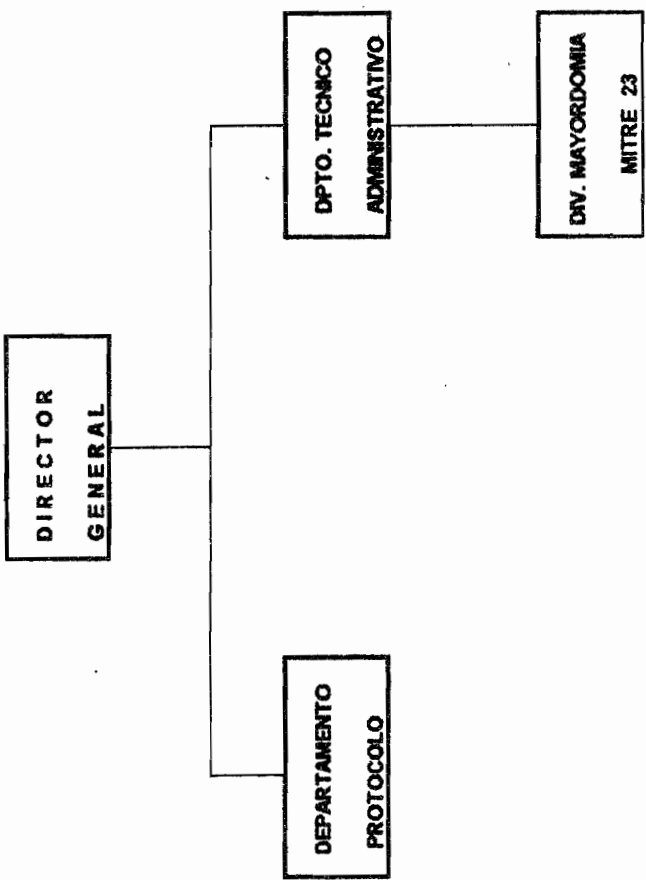
DECRETO N°

ES COPIA



[Signature]
MIRA RUIZ DE TORRES
Ministro de Justicia y Decretos
Secretaría de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO



[Handwritten mark]

1920

DECRETO N°

ORGANISMO: DIRECCION GENERAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
 JURISDICCION: 1 -GOBERNACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION:

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
 Nominación de Leales y Devotos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBIC. ESCALAF.		APPELLIDOS Y NOMBRES		DOCUMENTO		AGR.	SUB GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
		Esc.	Agr.	F.J.		Tipo	N°				
1	Director General	01			Vacante						
2	Director Adjunto	01			Vacante						Fuera de Escalafon
3	Supervisor	02	T	IV	OLIVER, Marta Lucrecia	DNI	10.493.022	T	2	3	Fuera de Escalafon
4	Chofer	02	S		GUTIERREZ VAZQUEZ, Erasmo	DNI	14.176.750	S	1	5	Retiene Cargo
5	Chofer	02	S		Vacante						
6	Chofer	02	S		Vacante						
DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO											
7	Jefe de Departamento	02	A	III	ALVAREZ, Maria del Carmen	LC	5.653.429	A	2	4	Retiene Cargo
8	Administrativo	02	A		RUIZ DE MORENO, Lujan	DNI	10.451.919	A	1	4	
9	Administrativo	02	A		Vacante						
DIVISION MAYORDOMIA - Mitre 23											
10	Jefe de Division	02	S	VI	PAEZ, Nicolas Rosario	L.E.	7.264.446	S	1	6	
11	Ordenanza	02	S		CRUZ, Marciano Ernesto	DNI	8.171.134	S	1	3	
12	Ordenanza	02	S		VERA, Carlos Roque	DNI	8.049.219	S	1	2	
DEPARTAMENTO PROTOCOLO											
13	Jefe de Departamento	02	T	III	WAYAR, Miguel Angel	LE	5.076.202	T	1	6	
14	Tecnico	02	T		Vacante						
15	Tecnico	02	T		Vacante						

A

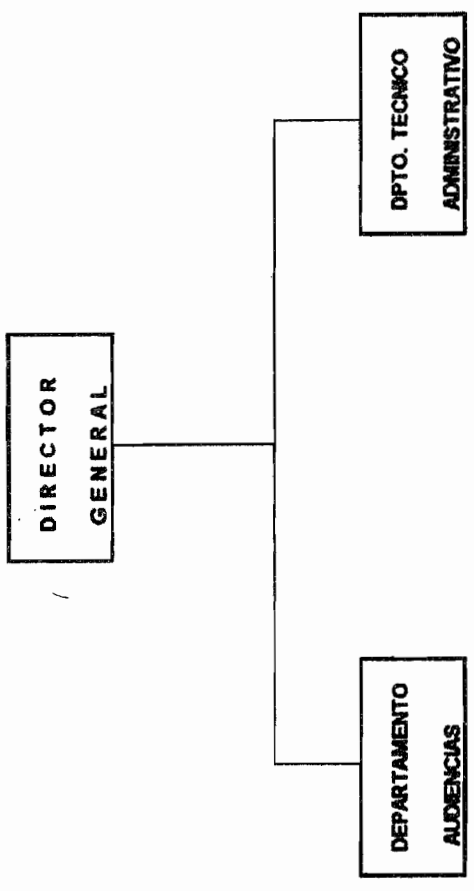
DECRETO N° 1920

ES COPIA



[Signature]
RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE AUDIENCIAS



A

DECRETO N°

1920

ORGANISMO: DIRECCION GENERAL DE AUDIENCIAS
 JURISDICCION: 1 -GOBERNACION
 UNIDAD DE ORGANIZACION:

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
 Membrada Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



N° Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBIC. ESCALAF.		F. J.	APPELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO		AGR.	SUB GRUPO	NIVEL	OBSERVACIONES
		Esc.	Agr.			Tipo	N°				
1	Director General	01			Vacante						
2	Supervisor	02	T	IV	Vacante						Fuera de Escalafon
3	Administrativo	02	A		Vacante						
4	Chofer	02	S		Vacante						
5	Chofer	02	S		Vacante						
DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO											
6	Jefe de Departamento	02	A	III	CARUSO, Maria del Milagro	DNI	11,582,968	A	2	4	
7	Administrativo	02	A		RIOS De FUENZALIDA, Maria M.	DNI	3,549,023	A	2	2	
8	Administrativo	02	A		VELAZQUEZ DE DELGADO, Irma	LC	5,275,379	A	2	2	
9	Ordenanza	02	S		ALDORRALDE, Alberto Eduardo	DNI	13,835,648	S	1	2	
DEPARTAMENTO AUDIENCIAS											
10	Jefe de Departamento	02	T	III	DURAND CORNEJO, Carlos M.	DNI	8,442,789	T	1	2	
11	Tecnico	02	T		ABAN, Oscar Walfredo	DNI	12,220,153	T	2	2	Lic. sin goce de haberes
12	Tecnico	02	T		GUTIERREZ, Ruben Osvaldo	DNI	17,308,617	T	1	2	
13	Tecnico	02	T		Vacante						